

Objeto:

Control de Cumplimiento sobre los Procedimientos Legales de Compras

Período auditado:

El período auditado corresponde al segundo semestre del 2023 y primer trimestre de 2024.

Normativa relevante:

"El marco normativo y la documentación relevante con los cuales contó el equipo de trabajo, a los efectos de la confección del presente Informe, son los que se detallan a continuación:"

Normativa Ciudad

- **Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.** (BOCBA N° 47).
- **Ley N° 70.** (BOCBA N° 539). Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- **Ley N° 462** (BOCBA N° 1025). Crea el Ente de Higiene Urbana.
- **Ley N° 2095.** (BOCBA N° 2557). Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad.
- **Decreto N° 1.000/99.** (BOCBA N° 704). Reglamenta Ley N° 70.
- **Decreto N° 589/09** (BOCBAN° 3206).

Informe Ejecutivo

IFAUD N° 05-UAIEHU/24

PROYECTO N°03/24

F/N Ente de Higiene Urbana. Ley N° 462

Subsecretaría de Higiene Urbana

Dirección General

Alcance:

Las tareas de relevamiento y verificación se realizaron entre los días 14 de marzo de 2024 y el 20 de mayo de 2024, en el ámbito de la Dirección General del Ente de Higiene Urbana, sita en Av. Varela N° 555 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

Observación: El procedimiento utilizado y aportado por el Ente de Higiene Urbana para efectuar las compras y contrataciones de Bienes y Servicios no está aprobado por acto administrativo.

Observación: En el 100% de los expedientes electrónicos tramitados por la modalidad del Decreto N° 433, se constató que no existe constancia de saldo disponible sobre los créditos presupuestarios comprometidos, en forma previa a la recepción de los bienes y servicios, requisito exigido por el artículo 3º, inciso e) del Decreto N° 433/16.

Observación: No se verifican avances en el proceso licitatorio que tramita por Expediente Electrónico N° 2023-29517525-GCABA-EHU, que diera lugar a la elección de las contrataciones bajo la modalidad del Decreto N° 433/16. Si bien dicho actuado fue remitido por error a la guarda temporal solicitándose su desafectación al advertir el error, siendo efectuado su último pase en el mes de enero del corriente año.

Observación: La Disposición N° 35-EHU/23 emitida por el Ente de Higiene Urbana, aprueba un gasto consumiendo cupo asignado al Ente de Higiene Urbana. Dicho gasto corresponde a actividades de la Dirección General Operaciones de Reciclado, así se efectuó en razón de no contar esta área con cupo disponible, según expone en la comunicación oficial NO-2023-30695277-GCABA-SSHU dirigida a la Dirección General del Ente de Higiene Urbana. Tal proceder no se encuentra contemplado por la legislación vigente.

Observación: No constan las altas patrimoniales en el 100% de los expedientes electrónicos por las compras realizadas por Convenio Marco para el segundo semestre de 2023 y el primer trimestre de 2024, requisito exigido por el artículo 4º, segundo párrafo, del Decreto N° 263/10, el cual dispone que "no puede disponerse el pago a proveedores de bienes registrables en este sistema sin la incorporación del alta patrimonial en el expediente respectivo o la constancia de su registro en el sistema de administración financiera".

Aprueba la implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE).

•**Decreto N° 263/10.** (BOCBA N° 3396). Crea el Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo.

•**Decreto N° 487/14.** (BOCBA N° 4544). Modifica el Decreto N° 263/10, Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo.

•**Decreto N° 433/16** (BOCBA N° 4941). Establece niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los procedimientos de ejecución presupuestaria. Aprobación de gastos descentralizados operativamente en jurisdicciones y entidades.

•**Decreto N° 463/19** (BOCBA N° 5762). Aprueba la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

•**Resolución N° 424-MHGC/13** (BOCBA N° 4162). Establece procedimiento por contrataciones regidas por Ley N° 2095. Buenos Aires Compras BAC.

•**Resolución N° 191-SGCBA/16** (BOCBA 5017). Aprueba Manual de Usuario Sistema Integral de Gestión y Control Interno "SIGECI" – Módulo UAI, y

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

"El manual de procedimientos de compras y contrataciones se encuentra en proceso de finalización, con la confección próxima a concluir para su posterior aprobación mediante acto administrativo. La fecha estipulada para la firma es el mes de junio del corriente año".

"La afectación presupuestaria depende de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, la cual debe garantizar que las reparticiones cuenten con el crédito correspondiente y necesario en cada partida presupuestaria".

"Se encuentran en proceso de confección tanto el pliego de bases y condiciones particulares como el pliego de especificaciones técnicas, con el fin de avanzar con el proceso licitatorio para la contratación del servicio que actualmente se lleva a cabo mediante el Decreto N° 433/16"

"Si bien se utilizó cupo del EHU, el gasto no fue afectado presupuestariamente de la apertura programática del ente".

"Se adjuntan los reportes de bienes solicitados en la comunicación oficial como archivo de trabajo".

Conclusiones y principales recomendaciones:

Recomendaciones:

Arbitrar los medios para implementar el Procedimiento de Compras y Contrataciones.

Realizar las solicitudes o acciones necesarias a fin de asegurar la existencia de crédito presupuestario para solventar el gasto.

Impulsar el avance del expediente a los fines de tramitar las compras y contrataciones por las modalidades previstas en la Ley N° 2.095, evitando así la utilización de los procedimientos de excepción.

Evitar la utilización de mecanismos no previstos en la contratación de bienes y servicios.

Adjuntar a los actuados en los que tramitan las compras las constancias de registración patrimonial de los bienes adquiridos.

Conclusión:

Aumentar los controles a fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones normativas, incorporando en los actuados la documentación exigida y evitar mecanismos no previstos en las mismas.



**Buenos
Aires
Ciudad**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ESPACIO PÚBLICO E HIGIENE URBANA
F/N ENTE DE HIGIENE URBANA LEY Nº 462**

"2024 – Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"



Sindicatura General
de la Ciudad de Buenos Aires

establece su uso obligatorio.

•**Resolución N° 117-SGCBA/23** (BOCBA 6531). Aprueba Plan Anual de Auditoría Ejercicio 2024.

•**Disposición N° 99-EHU/14** (Norma no publicada). Modifica la estructura orgánica y funcional del Ente de Higiene Urbana.

Equipo auditor:

Auditor Interno:

Dr. Rogelio Sergio
RODRÍGUEZ DÍAZ

Equipo de Trabajo:

Lic. Norma LAUNICHAK
Dra. María Florencia
OLIVER



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IFAUD-05-2024-UAIEHU Informe ejecutivo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.